



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 16 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad al artículo 8º del Decreto Legislativo 776 Ley de Tributación Municipal, cual establece "Los Impuestos Prediales grava el valor de los predios urbanos y rústicos" y concordantemente al Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su artículo 14º inciso a) señala: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada "Anualmente, el último día hábil de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga".

Que, en conformidad al párrafo precedente, se ha cumplido con el termino de pago de impuesto predial 2016 en el Distrito de San Jerónimo, y consecuentemente por medio del Informe N° 002-GAT-2016-MDSJ la Gerente de Administración Tributaria, alcanza solicitud de propuesta para ampliación de plazo para pago de Impuesto Predial 2016, sin recargo de interés moratorio hasta el 31 de Marzo 2016.

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo considera necesario otorgar un Régimen de carácter temporal brindando a los contribuyentes, facilidades para regularizar el cumplimiento de su obligación tributaria formal y sustancial de impuesto predial y por ende es menester y propicio para el contribuyente Jeronimiano, gozar de este beneficio para cancelar su obligación con la municipalidad, las mismas de hacerse efectivas, constituirá recursos que podrán ser destinados al desarrollo del Distrito.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de Plazo para pago de Impuesto Predial 2016 en el Distrito de San Jerónimo hasta el 31 de Marzo de 2016, sin recargo de interés moratorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal,
G. de Administración Tributaria,
G. de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe